

FEMICIDIO, LA EPIDEMIA QUE ESTA ACABANDO CON LAS MUJERES ECUATORIANAS Y LA SOCIEDAD

Abg. Carlos Alcívar Trejo. M.D.C. ¹
Ing. Juan T. Calderón Cisneros. Msc. ²
Srta. Janeth Mora. ³

¹Catedrático a tiempo completo de la Universidad Tecnológica ECOTEC, Guayaquil, Ecuador
¹Catedrático medio tiempo en la Universidad de Guayaquil, (FACSO-TURISMO) ² Catedrático a tiempo completo de la Universidad Tecnológica ECOTEC, Catedrático medio tiempo de la Universidad de

Guayaquil (FACSO) Guayaquil, Ecuador

³ Estudiante de la carrera de Turismo- Universidad de Guayaquil (FACSO). Guayaquil, Ecuador

¹calcivar@ecotec.edu.ec

² jcalderon@ecotec.edu.ec

³ jane.princess@hotmail.es

RESUMEN

En esta investigación realizada se dan a conocer las diferentes formas de violencia contra las mujeres que existen y como estas acciones pueden llevar a la muerte de una mujer, solo por el hecho de ser mujer.

El objetivo de este trabajo es hacer concientización a la ciudadanía para que la mujer sea valorada, dejando a un lado el machismo conservador inculcado desde la antigüedad y construir una sociedad de igualdad de oportunidades y basada en el respeto de los derechos humanos.

PALABRAS CLAVES

Violencia – Mujer – Femicidio – Violación – Derechos Humanos – Machismo - Asesinato

ABSTRACT

In this research we present the different forms of violence against women that exist and how these actions can lead to the death of a woman, just because they are women.

The aim of this paper is to raise awareness to citizenship for women to be valued, leaving aside the conservative male chauvinism instilled since antiquity and build a society of equal opportunities and based on respect for human rights.

KEY WORDS

Violence - Women - Femicide - Rape - Human Rights – Male Chauvinism – Murder

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes retos del siglo XXI es la erradicación de la violencia de género. La violencia ejercida contra la mujer es un problema que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos desechables y mal tratables.

Cuando se nombra la palabra feminicidio; hablamos de un fenómeno visibilizado durante milenios, de un hecho normalizado desde los inicios de la sociedad humana global.

El asesinato de las mujeres no se distingue entre países del norte o del sur, ni clases sociales, ni origen étnico. Se manifiesta con sus particularidades en cada sociedad y que aún hoy, en ciertos contextos, intenta ser silenciada y desmantelada por el discurso dominante: patriarcal, androcéntrico y misógino.

La violencia contra la mujer representa una violación a los derechos humanos y también la privación de sus sentimientos. Esto constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Los feminicidios representan una de las principales preocupaciones para la ciudadanía, sobre todo por la consistencia que han mantenido en los últimos años.

II. ANTECEDENTES: VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género es la que se apoya en alguna forma de abuso de poder y persigue someter y controlar a las víctimas, con repercusiones que se miden en daños físicos, psicológicos, sexuales o patrimoniales.

La violencia de género es un problema de naturaleza multicausal, razón por la cual el razonamiento tradicional lineal en base a una orientación causa y efecto se queda corto para su explicación.

La violencia de género se traduce, histórica y socialmente, en violencia dirigida contra las mujeres, (niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores) puesto que las afecta en forma desproporcionada con base en el rol femenino socialmente construido. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

La violencia basada en género puede ser física, psicológica y/o sexual.

a) Violencia física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias,

sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación, comprende desde empujones, lanzamiento de objetos, hasta el ataque con armas u objetos que pueden producir heridas.

b) Violencia Sexual.- Es todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de fuerza física, las tentativas de obtener sexo bajo coacción, la agresión mediante órganos sexuales, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de menores, la prostitución forzada y comercialización de mujeres, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como las inspecciones para comprobar la virginidad.

c) Violencia psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, o perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Incluye gritos, insultos, amenazas de dañar a alguien que la víctima considera importante.

La forma más extrema de este tipo de violencia es el feminicidio, concepto propuesto y defendido por varios sectores de la vida nacional, que al sugerir que se incorpore a las diferentes estructuras judiciales persiguen que se visibilice este problema de serias repercusiones sociales.

III. FEMICIDIO

El feminicidio se define como el genocidio contra las mujeres y esto sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres.

Femicidio, según diversa literatura, empieza a utilizarse en los años 60 a consecuencia del brutal asesinato, el día 25 de noviembre, de 3 mujeres dominicanas (las hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y M^a Teresa) por el Servicio de Inteligencia Militar de su país, pero quien lo utilizó públicamente por primera vez, ante una organización feminista que fue denominada Tribunal de Crímenes contra la Mujer y que se celebró en Bruselas, en 1976 fue Diana Russell; en esta conferencia, inaugurada por Simone

de Beauvoir, alrededor de 2000 mujeres de 40 países diferentes dieron su testimonio y refirieron las múltiples formas en que se manifiesta la violencia sobre la mujer.¹

Los términos 'Femicidio' y 'Feminicidio' están sonando en estos días como refiriéndose a lo mismo, están siendo utilizados como términos homólogos, indistintamente, como si fuesen sinónimos, sin embargo, ambos términos presentan distintos matices.

Femicidio: Se denominan los asesinatos de mujeres considerándolos como homicidio, sin destacar las relaciones de género, ni las acciones u omisiones del Estado.

Es decir, son los asesinatos contra niñas y mujeres que se sustentan en violencias que acaecen en la comunidad y que no van dirigidas a las mujeres por ser mujeres, independientemente de que los hayan cometido hombres- pero tienen consecuencias irremediables para ellas, y que deben ser tomados en consideración para efectos de prevención y erradicación de la violencia comunitaria.

Feminicidio: Se consideran los asesinatos de mujeres por su condición de género, es decir tomando en cuenta las relaciones de poder y se vincula con la participación del Estado por acción u omisión, derivado de la impunidad existente.

El feminicidio es sistémico, es el asesinato de una niña/mujer cometido por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misoginia, el control y el sexismo. No sólo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado.

El feminicidio entra en la esfera de la violencia contra la mujer, pero también toma otras formas. Aunque existen otros casos como una mala o falta de atención médica durante el embarazo o el parto que pueden acarrear la muerte de la madre. En algunos países como China e India, las estadísticas muestran un ratio de hombre a mujer de 120 hombres por cada 100 mujeres. Sumado al aborto selectivo, el femicidio también toma la forma de infanticidio, y la violencia en contra de la mujer en algún estadio de su vida.

CAUSAS QUE CONDUCEN A LOS HOMBRES AL FEMICIDIO

La problemática actual pasa por una serie de acontecimientos que se vinculan con violencia doméstica, pobreza, narcotráfico, crimen organizado, trata de blancas, etc.

¹ Teresa Peramato, 5 de enero, 2012

Obviamente, todos estos hechos son parte de un sistema patriarcal que aún no se combate de manera decidida en los diferentes espacios de nuestro pueblo.

La violencia es producto de una cultura patriarcal. Cualquier contradicción se resuelve con violencia; esa es la salida al conflicto: la violencia contra las personas que se oponen a la usurpación del poder, especialmente la del hombre, cuando una mujer no hace lo que se considera que tiene que hacer.

Las causas son las relaciones desiguales de poder. Los hombres se consideran dueños de nuestras vidas y los reportes señalan las razones fundamentales de los femicidios/feminicidios:

- Celos (más frecuente).
- Machismo.
- Alcohol y las drogas.
- El hombre cree que la mujer es de su propiedad; Si no es mía no va a ser de nadie;
- La mujer lo deja y quiere volver con ella a la fuerza.
- Cuando la mujer no le da dinero para sus vicios.
- Las venganzas entre miembros de pandillas, maras u otras formas del crimen organizado, como el narcotráfico, son parte de las causas, así como los crímenes pasionales.

Como sabemos el femicidio se produce generalmente dentro de los hogares. Por eso engloba a toda la familia incluyendo parientes lejanos, ya que cuando se mata a una mujer se está matando también a una madre, una hermana, una hija, una sobrina, etc...

III. TIPOS DE FEMICIDIO

La creación de tipos de feminicidio y tipos de asesinato de mujeres es fundamental en este campo para comprender el distinto alcance de la violencia que los hombres ejercen sobre las mujeres.

FEMINICIDIO ÍNTIMO.- Es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, novio, exnovio o amante. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer -amiga o conocida- que rechazó entablar una relación íntima con este.

FEMINICIDIO NO ÍNTIMO.- Aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación: agresión sexual que culmina en

asesinato de una mujer a manos de un extraño. También consideramos feminicidio no íntimo el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.

FEMINICIDIO INFANTIL.- El asesinato de una niña hasta los 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.

FEMINICIDIO FAMILIAR.- El asesinato se produce en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.

FEMINICIDIO POR CONEXIÓN.- Cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO POR PROSTITUCIÓN.- Es el asesinato de una mujer que ejerce la prostitución cometido por uno o varios hombres. Entran en esta tipología los casos en los que él o los victimarios asesinan a la mujer motivados por el odio y la misoginia que despiertan en estos la condición de prostituta de la víctima. Los casos también conllevan la carga de estigmatización social y justificación del feminicidio por prostitución en la mente de los asesinos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO POR TRATA.- La muerte o el asesinato se produce en una situación de sometimiento y privación de la libertad de la mujer víctima en situación de “trata de personas”. Por trata entendemos -tal como lo señala la ONU- la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres y niñas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las mujeres y niñas con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO POR TRÁFICO.- El asesinato de la mujer víctima se produce en una situación de tráfico ilegal de migrantes. Entendemos por tráfico -tal como lo señala la ONU- la facilitación de la entrada ilegal de una mujer en un Estado Parte del cual dicha mujer no sea nacional o residente permanente, con el fin de

obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO TRANSFÓBICO.- La víctima del asesinato es una mujer transexual y el o los victimarios la matan por su condición o identidad transexual, por odio o rechazo de la misma.

FEMINICIDIO LESBOFÓBICO.- La víctima del asesinato es una mujer lesbiana y el o los victimarios la matan por su orientación o identidad sexual, por el odio o rechazo de la misma.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO RACISTA.- El asesinato cometido contra una mujer por su origen étnico o sus rasgos fenotípicos, por odio o rechazo hacia los mismos.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO POR MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.- Cuando la mutilación genital que se practica a una mujer o niña acaba con la vida de ésta. Nos basamos en la definición amplia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprende todos los procedimientos consistentes en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos. Esto incluye:

- Clitoridectomía: resección parcial o total del clítoris.
- Escisión: resección parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin escisión de los labios mayores.
- Infibulación: estrechamiento de la abertura vaginal para crear un sello mediante el corte y la recolocación de los labios menores o mayores, con o sin resección del clítoris.

FEMINICIDIO COMO CRIMEN INTERNACIONAL.- Proponemos este tipo de feminicidio como término que pudiera ser utilizado en el ámbito del derecho internacional, los Estados serían responsables política y jurídicamente por dichos crímenes. El feminicidio como crimen internacional aglutina a su vez, tres tipos de feminicidio: feminicidio como genocidio, feminicidio como crimen de lesa humanidad y feminicidio como crimen de guerra. La definición de los tres subtipos está basado en el Estatuto de Roma y los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949.

FEMINICIDIO/FEMICIDIO SEXUAL SISTÉMICO.- El feminicidio sexual es el asesinato de mujeres que son secuestradas, torturadas y violadas. Sus cadáveres, semidesnudos o desnudos son arrojados en las zonas desérticas, los lotes baldíos, en los tubos de desagüe, en los tiraderos de basura y en las vías del tren. Los asesinos

por medio de estos actos crueles fortalecen las relaciones sociales inequitativas de género que distinguen los sexos: otredad, diferencia y desigualdad. Al mismo tiempo, el Estado, secundado por los grupos hegemónicos, refuerza el dominio patriarcal y sujeta a familiares de víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad permanente e intensa, a través de un período continuo e ilimitado de impunidad y complicidades al no sancionar a los culpables y otorgar justicia a las víctimas. Se divide en las subcategorías de organizado y desorganizado y toma en cuenta a los posibles y actuales victimarios. **Feminicidio sexual sistémico desorganizado** El asesinato de las mujeres está acompañado -aunque no siempre- por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos, presumiblemente, matan por una sola vez, en un período determinado; y pueden ser hombres desconocidos, cercanos o parientes de las víctimas que las asesinan y las depositan en parajes solitarios, en hoteles, o en el interior de sus domicilios. **Feminicidio sexual sistémico organizado** El asesinato de las mujeres está acompañado por el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Los asesinos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales con un método consciente y sistemático a través de un largo e indeterminado período, dirigido a la identidad de sexo y de género de las niñas/mujeres.

IV. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, UNA EPIDEMIA EN LATINOAMÉRICA

A nivel de las Naciones Unidas se están poniendo en marcha una serie de iniciativas para luchar contra los casos de violencia contra la mujer y feminicidio, que según advierte el organismo internacional configura una suerte de "epidemia" en Latinoamérica y El Caribe.

En Perú y los países del área andina este tema tiene más arraigo. En Perú siete mujeres son asesinadas por mes. En ese contexto, se ha lanzado la campaña "EL VALIENTE NO ES VIOLENTO".

Este es un programa para toda América Latina y el Caribe, es un llamado a todas y todos los jóvenes a ser valientes, realizando actos extraordinarios y, al mismo tiempo, sencillos y cotidianos, como romper los estereotipos que provoca la violencia. Por otro, busca que, especialmente los hombres jóvenes, piensen en el significado de ser valiente, de ser hombre, y den un nuevo sentido a su propia masculinidad generando acciones positivas contra la violencia que se ejerce contra las mujeres y las niñas, ofreciéndoles un espacio para que sean ellos quienes llenen de contenidos nuevos la idea de ser "Valiente".

En el 2008 las Naciones Unidas lanzó la campaña mundial ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres. A través de la Campaña se pone de manifiesto la necesidad de dirigir esfuerzos en la prevención de la violencia contra las mujeres, yendo más allá de la sensibilización de la población masculina, promoviendo un cambio de actitudes hacia sociedades igualitarias y no violentas e incorporando a los hombres como parte de la solución, no sólo del problema.

“La violencia contra la mujer nunca es aceptable, nunca es perdonable, nunca es tolerable”. “Hay que convencernos desde chicos de que no es un atributo mostrar mi fortaleza en contraste con una persona más débil.”²

V. FEMICIDIO EN EL ECUADOR

En el año 2010, la Comisión de Transición coordinó la primera investigación de femicidio en el Ecuador, y se realizó el seguimiento de ciento setenta muertes de mujeres acontecidas entre los años 2005 y 2007 en las ciudades de Cuenca, Guayaquil, Portoviejo y Esmeraldas.³

- 62 muertes han sido confirmadas como femicidios, en tanto que en 13 casos existe la sospecha de que lo sean
- Guayaquil es la ciudad en la que más femicidios se reportan, alcanzando un total de 27, seguida de Portoviejo que reporta 15 casos
- En el 50% de los casos documentados, la muerte de las mujeres es a manos de su pareja, un 16,1% de los casos son cometidos por su expareja y otro porcentaje igual es por ataque sexual
- Azuay es la provincia que más reporta la muerte de mujeres, por cada 5 homicidios de hombres hay 1 de mujer, mientras que en Guayaquil la relación es 8 a 1
- De los casos documentados, apenas cinco fueron condenados y solo tres cumplieron la condena
- Las armas de fuego y las armas blancas son las más utilizadas para cometer este delito
- El femicidio puede ocurrir en diferentes ámbitos, puesto que en todos existe discriminación, sin embargo, es en el ámbito privado (hogar) en donde ocurre con mayor frecuencia.

² Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas

³ Femicidio en Ecuador. Radio Equidad

Según la Primera Encuesta de Violencia de Género realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en el 2012, El 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia.⁴

La encuesta, que se desarrolló desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011, se realizó a mujeres de más de 15 años de 18.800 viviendas, a nivel nacional, urbano y rural. Esta es la primera encuesta de este tipo en el país y la segunda en Latinoamérica después de México.

El 90% de las mujeres que ha sufrido violencia por parte de su pareja no se ha separado, de este grupo el 54,9% no piensa separarse, el 23,5% se separó por un tiempo y regreso con su pareja y el 11,9% piensa separarse.

Según este estudio, el 52,5% de las mujeres (a pesar de ser sujeto de violencia) no se separa porque consideran que “las parejas deben superar las dificultades y mantenerse unidas“, el 46,5% piensa que “los problemas no son tan graves” y el 40,4% “quiere a su pareja“, mientras el 22% “no se puede sostener económicamente“.

Según la encuesta, una de cada cuatro mujeres ha vivido violencia sexual, el tipo de violencia más común es la psicológica con el 53,9%.

Las provincias con mayor porcentaje de violencia de género son: Morona Santiago, Tungurahua, Pichincha, Pastaza y Azuay mientras que Orellana, Manabí y Santa Elena son las provincias con menor índice de violencia contra la mujer.

El ministro del Interior, José Serrano, presentó este jueves la campaña “ECUADOR ACTÚA YA, VIOLENCIA FÍSICA NI MÁS” debido al alarmante número de mujeres agredidas en el país.⁵

Según cifras que maneja el Ministerio, la violencia contra la mujer sobrepasa el 50% de casos en todas las provincias del país y el 26% de mujeres adolescentes ha sufrido agresiones físicas, psicológicas o sexuales.

Las agresiones también se extienden a niños y adolescentes: El 24% de menores ha sido víctima de violencia en su hogar y el 83% de abuso sexual cometidos por personas del entorno familiar o cercanos a la víctima.

En la campaña comunicacional participarán los ministerios del Interior, de Salud y de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con asistencia profesional a las víctimas y castigo a los agresores.

⁴ Boletín: 6 de cada 10 mujeres sufren violencia de género en Ecuador (INEC)

⁵ Agencia Andes, 21 de Marzo del 2014

Con la campaña, las autoridades prevén reducir al 50% el porcentaje de mujeres víctimas de violencia psicológica hasta el 2017.

En el 2014, el objetivo es reducir al 30% los casos de mujeres víctimas de agresiones físicas y al 21% las víctimas de violencia sexual.

Según datos de la Policía Nacional publicados por la Red Latinoamericana de Seguridad Delincuencia Organizada (Relasedor), el año pasado se registraron 251 homicidios de mujeres. En el 2012 hubo 234.⁶

El Código Orgánico Integral Penal sanciona la violencia psicológica intrafamiliar con prisión de 30 a 60 días cuando el daño es leve y cárcel de uno a tres años cuando es severo.

22 hasta 26 Años es la pena máxima por el delito de femicidio, según el artículo 141 del Código orgánico Integral Penal.⁷

Autoridades conmemoran el 25 de Noviembre el día de la no violencia contra la mujer, destacan avances en la justicia para defender los derechos de la féminas ⁸

VI.- ANÁLISIS LEGAL:

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR.

Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales.

Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

⁶ Diario El Comercio, 16 de Julio del 2014

⁷ Diario El Universo, 25 de Agosto del 2014

⁸ Reportaje de Noticia en la Comunidad RTS, 25 de noviembre de 2014

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

- **CÓDIGO INTEGRAL PENAL (COIP) 20014**
CAPÍTULO PRIMERO
CONDUCTA PENALMENTE RELEVANTE

Artículo 22.- Conductas penalmente relevantes.- Son penalmente relevantes las acciones u omisiones que ponen en peligro o producen resultados lesivos, descriptibles y demostrables.

TÍTULO I

LA INFRACCIÓN PENAL EN GENERAL

Artículo 18.- Infracción penal.- Es la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en este Código.

Artículo 141.- Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Artículo 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.-

Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

PARÁGRAFO PRIMERO

Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Artículo 155.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Artículo 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.
2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.
3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del

núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

CONCLUSIONES

- El femicidio no es un asunto privado, sino un fenómeno histórico que sucede para mantener el poder masculino en las sociedades patriarcales. Son los Estados, como garantes de los Derechos Humanos y de los derechos específicos de las personas, quienes deben implementar mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres; pero somos también las personas, como parte de la sociedad, quienes debemos formar un tejido social que brinde apoyo a las víctimas y poner un alto a la violencia contra las mujeres.
- Es fundamental señalar que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil deben promover estrategias para prevenir y enfrentar casos de feminicidio en el país, pues son delitos de lesa humanidad cotidianamente vividos por las mujeres y no existe un amparo eficiente para ellas.
- Se debe exigir a las autoridades la investigación exhaustiva de los hechos y la aplicación de justicia a los responsables.
- Cuando hay violencia familiar, denunciar, demandar, separarse o huir del hogar constituyen eventos desafiantes del poder de la persona agresora, que pueden generar represalia o venganza.

RECOMENDACIONES

- Las medidas de protección deben tener en cuenta el perfil de la víctima de feminicidio y de la persona agresora para predecir las acciones violentas. La realización de estas acciones, debe ir acompañada de un plan de seguridad, el traslado a una casa de refugio y de ser posible el resguardo policial, para proteger a la víctima y salvar su vida.
- Producido el feminicidio, es prioritario atender a la familia afectada en el proceso de superación del duelo y la canalización de los sentimientos de rabia, ira y venganza hacia las rutas establecidas por la justicia. La ausencia de la madre asesinada y la amenaza del padre (recluido o prófugo) dejan impactos en la vida y salud de los niños, niñas y adolescentes, que pasan a una nueva

condición de orfandad. Si vives o conoces una situación de violencia, puedes recibir apoyo

- Si alguna vez...
- Tu pareja te ha gritado, pegado, abofeteado o empujado
- Tu pareja te ha amenazado con el suicidio
- Tu pareja se comporta muy bien contigo - a veces maravillosamente – pero a veces actúa con crueldad o perversión
- Se pone celoso y controla lo que haces
- Has pensado que tu pareja te va a matar
- Te sientes aislada, como si no hubiera ningún sitio a donde ir para pedir ayuda, ni nadie que te pudiera creer
- Te sientes como si de cara a la sociedad tuvieras que fingir que todo va bien, aunque realmente no sea así
- Tienes miedo de contarle a la gente lo que está pasando en tu vida por que no quieres causarle problemas a tu pareja
- Si tienes alguna situación como estas, estás en una situación de violencia y tu vida está en peligro. No te avergüences, busca ayuda.

BIBLIOGRAFIA

Agencia Andes (2014, 21 de Marzo). Campaña contra la violencia de género en Ecuador se presentó en Cuenca. Recuperado de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/campana-contra-violencia-genero-ecuador-presento-cuenca.html>

Diario El Comercio (2014, 16 de Julio). 485 mujeres fueron asesinadas en el 2012 y 2013. Recuperado de <http://www.elcomercio.com.ec/actualidad/mujeres-asesinadas-femicidio.html>.

Diario El Universo (2014, 22 de Septiembre). Mujeres son más vulnerables. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/09/22/nota/4016891/mujeres-son-mas-vulnerables>

Diario El Universo (2014, 25 de Agosto). Mujeres piden cambio en el Código Orgánico Integral Penal. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/08/25/nota/3539571/mujeres-piden-cambio-coip>

Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (2012, 19 de Marzo). Boletín: 6 de cada 10 mujeres sufren violencia de género en Ecuador. Recuperado de http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/

Peramato, T (2012, 5 de enero). El Femicidio y El Femicidio. El Derecho. Recuperado de http://www.elderecho.com/tribuna/penal/femicidio-femicidio_11_360055003.html

Pérez, L (s/f). Femicidio/Femicidio. Universidad Francisco Marroquín. Recuperado de <http://educacion.ufm.edu/femicidio-femicidio/>

Radio Equidad (s/f). Femicidio en Ecuador. Recuperado de http://www.radioequidad.com/index.php?option=com_content&view=article&id=147:femicidio-en-el-ecuador-&catid=1:ultimas&Itemid=18

Reportaje de Noticia en la Comunidad RTS (2014, 25 de noviembre)
<https://twitter.com/RTSComunidad/statuses/537233086246039552>